



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	RICALDE DIAZ HILARIA
<b>Título Habilitante:</b>	17-TAM/C-FYR-A-049-06
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Forestación y/o Reforestación
<b>Ubicación:</b>	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / INAMBARÍ
<b>POA 3</b>	
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	POA 3
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	1371-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	22/08/2013
<b>Zafra:</b>	2013-2014
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	258.31
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	PEINADO MARTINEZ JORGE
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: Si  
Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Fecha de Supervisión Inicio: 26/11/2014, Término: 26/11/2014</b>	
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	116-2015-OSINFOR-DSCFFS
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	445-2015-OSINFOR-DSCFFS
<b>Nro Resolución TFFS:</b>	021-2016-OSINFOR-TFFS

Multa Determinada: 345.49U.I.T.  
 Dleg. 1100 ART. 13: , Dleg. 1100 ART. 13  
 RLFFS 27308 ART. 363: , k), e), l)  
 RLFFS 27308 ART. 295: , c)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		80.51	0



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

2	<i>Schizolobium sp.</i>   Pashaco		6.36	0
3	<i>NN</i>   Aleton		35.37	0
4	<i>Couratari guianensis</i>   Misa		62.64	0
5	<i>Erythroxylum catuaba</i>   Catuaba		23.15	0
6	<i>NN</i>   Nogalillo		3.31	0
7	<i>Protium sp.</i>   Copal		27.7	0
8	<i>Ocotea jelskii</i>   Ishpinguillo		19.27	0

**Fecha de Ingreso al Observatorio:**

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 17:28:58

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso e)	El cambio de uso de la tierra no autorizado conforme a la legislación forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso l)	El incumplimiento de las condiciones establecidas en las modalidades de aprovechamiento forestal.
RLFFS 27308 ART. 295 Inciso c)	Cambio de uso no autorizado de las tierras.
Dleg. 1100 ART. 13 Inciso Dleg. 1100 ART. 13	El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, implementará de manera inmediata acciones extraordinarias de fiscalización en las concesiones forestales, a fin de verificar que los titulares de las mismas no hayan incurrido en actividades de minería ilegal o la hayan promovido al asociarse con la misma o permitir su realización no autorizada dentro del área de su concesión. En caso de constatar que el titular incurrió en actividades de minería ilegal o la promovió, el OSINFOR declarará la caducidad de la concesión forestal correspondiente.

